ESTUDIO PREVIO Y SECTOR No 02

PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA "CONTRATAR LA COMPRA DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL QUE AMPARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO – PAGADOR, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL¨

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y EN INTERPRETACION ANALOGICA EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el deber legal y administrativo que le asiste a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL de proteger, conservar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y demás activos destinados al cumplimiento de la función educativa y administrativa de la entidad. Para el desarrollo de su misión institucional, la Institución cuenta con equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos y electrónicos, elementos de oficina y demás bienes de propiedad institucional, así como con la infraestructura física asignada para la prestación del servicio educativo, respecto de los cuales debe ejercer acciones de vigilancia, custodia, administración y control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, la Ley 42 de 1993 y las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa, se hace necesario implementar mecanismos de protección que permitan prevenir posibles afectaciones patrimoniales derivadas de pérdida, daño, hurto, manejo indebido de recursos o cualquier otro riesgo que comprometa el patrimonio público de la Institución Educativa.

De igual manera, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, autoriza expresamente el pago de primas de seguros destinadas a amparar los bienes del establecimiento educativo y las pólizas de manejo obligatorias para los funcionarios responsables de la

administración de recursos públicos, cuando dichos riesgos no se encuentren cubiertos por la entidad territorial certificada.

En atención a lo anterior, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ha priorizado la necesidad de contratar la adquisición de una Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial que ampare el ejercicio de los cargos de Rector y Auxiliar Administrativo – Pagador, así como una Póliza Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual, con el propósito de garantizar la protección integral de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución, minimizar los riesgos asociados a la administración de recursos y asegurar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Por lo expuesto, se requiere adelantar el presente proceso contractual con una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, que cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia necesarias para garantizar el adecuado cubrimiento de los riesgos objeto de aseguramiento, conforme a las condiciones exigidas por la entidad y la normatividad vigente

Esta compra se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones año 2026 y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata **la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015,** dando aplicación al manual de contratación interno, y en interpretación analógica con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Contratar la compra de una póliza seguro manejo sector oficial que ampara el cargo de rector y auxiliar administrativo – pagador, póliza todo riesgo daños materiales y responsabilidad civil extracontractual de la institución educativa san miguel del municipio de San Luis.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131501	CONTRATAR LA COMPRA DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL QUE AMPARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO – PAGADOR, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de **SEGUROS,** cuyo objeto comprende la expedición de una Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial y una Póliza Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL.

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del Auxiliar administrativo Grado 10 de la **Institución Educativa SAN MIGUEL,** realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el **acta de inicio** cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá **el acta de liquidación final**, si así se requiere.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL no cuenta con un histórico contractual suficiente que permita establecer un comparativo económico para este tipo de contratación, el valor estimado del presente proceso se soporta en las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado realizado por la entidad.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere contratar la adquisición de una Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial que ampare a los funcionarios responsables del manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, así como una Póliza Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de proteger los bienes muebles, equipos, infraestructura y recursos patrimoniales de la institución educativa, garantizando así la continuidad y seguridad en la prestación del servicio educativo

❖ ANÁLISIS DE LA OFERTA

Descripción del mercado: El mercado asegurador nacional y regional cuenta con compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para operar en el país, con experiencia e idoneidad en la expedición de pólizas dirigidas al sector oficial y entidades públicas.

No obstante, durante el desarrollo del estudio de mercado se evidenció una limitada participación de las aseguradoras consultadas, debido principalmente al bajo monto del proceso contractual y a que, en experiencias anteriores, algunas compañías habían presentado cotizaciones sin resultar adjudicatarias, situación que incidió en la decisión de varias entidades de abstenerse de participar en esta oportunidad.

En razón de lo anterior, la Institución logró obtener cotización únicamente de dos (2) aseguradoras, las cuales constituyen el soporte técnico y económico para determinar el valor estimado del presente proceso contractual.

Precios del Mercado: Con el propósito de establecer el valor estimado del contrato y verificar las condiciones del mercado, la entidad solicitó cotizaciones a diferentes compañías aseguradoras dedicadas al objeto contractual, obteniendo respuesta por parte de dos (2) de ellas, cuyas propuestas fueron analizadas y consideradas como referencia para la estructuración económica del presente proceso de contratación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL

Aprobación De Estudios Resolución N° 3352 De Noviembre 03 De 2020
Registro Educativo No. 233064, Código DANE: 273678000040
NIT. No. 890.706.646-8
sanluis.iesanmiguel@sedtolima.edu.co

				ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA MAPFREE	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	
ITEMS	**DESCRIPCION DEL ARTICULO**	**CODIGO UNSSPC**	**VALOR ASEGURADO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**PROMEDIO MATEMATICO**
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES					
1	MUEBLES Y ENSERES	84131501	$ 30.000.000			
2	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	43211500	$ 40.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
3	LIMITE BASICO ASEGURADO	84131607	$ 20.000.000			
4	POLIZA DE MANEJO	84131501	$ 20.000.000			
	SUBTOTAL			$ 1.018.000	$ 693.212	
	GASTOS DE EXPEDICIÓN			$ 15.000	$ 10.000	
	IVA			$ 196.270	$ 133.610	
	TOTAL			**$ 1.229.270**	**$ 836.822**	**$ 1.033.046**

❖ **ANÁLISIS ECONÓMICO**

De acuerdo con lo anterior el valor Promedio del proceso es de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.033.000),** incluidos los impuestos correspondientes a que hubiere lugar.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE	CÓDIGO FUENTE
007	2026/05/14	UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($1.033.000)	SEGUROS	SGP GRATUIDAD	1.2.4.1.04

3.3. FORMA DE PAGO

La **Institución Educativa San Miguel,** pagará al contratista el 100%, cuando se haya generado la póliza y la entrega de los anexos correspondientes, la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede central de la **Institución Educativa San Miguel** del Municipio de San Luis Tolima.

3.5. PLAZO PARA SU EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **360 días** contados a partir de la generación de la póliza.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución Educativa, revisara las cotizaciones realizadas y tendrá como único criterio de selección el económico **(OFERTA ECONOMICA),** atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta por interpretación analógica las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. **Carta de Presentación** (El proponente debe elaborar la carta de presentación de la propuesta anexo 2, de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación, esta carta debe ir firmada por el representante legal) y **Propuesta Económica**. (El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo V propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta, debe ir firmada por el representante legal).
2. **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente que acredite personería jurídica (para entidades no obligadas a registro mercantil), obligatorio para personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio inscrito; el documento deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso, acreditar mínimo dos (2) años de constitución y operación contados hasta la fecha límite de presentación de propuestas, y evidenciar que el objeto social o actividad económica registrada guarda relación y habilita el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual**..**
3. **Fotocopia del documento de identidad del contratista** o representante legal de la persona jurídica.
4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:

4.1 **PERSONAS JURÍDICAS: :** Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios. Copia vigente de la planilla de seguridad social.
4.2 **PERSONAS NATURALES:** Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. Copia vigente de la planilla de seguridad social
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. **(Procuraduría General de la República)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**
6. Certificado de antecedentes judiciales **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**
7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales **(Contraloría General de la República).** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**
8. Registro único tributario (RUT). Actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.
9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
9.2 Para representante legal de **PERSONAS JURÍDICAS** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Certificado, contrato, acta de liquidación).
13. Certificado de medidas correctivas **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**
14. Certificado de delitos sexuales **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**
15. Certificado de **REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos -** (Es

obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). **Con fecha de Expedición no mayor a 30 días**

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de San Luis a los 14 días del mes de mayo de 2026.

ESP. EUTIMIO PRADA URUEÑA
C.C. No. 14.238.370 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto